



*Universidad Nacional del Este*

*Facultad Politécnica*

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DEC. N° 413/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE ORIENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN CURRICULAR Y AJUSTES RAZONABLES A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 01/NOVIEMBRE 2024.**

**VISTO:**

El Memorando CEIS N° 7/2024, presentado por la Coordinación del Comité de Equidad e Inclusión Social, en el que pone a consideración la aprobación del nuevo Mecanismo de Orientación para la Adecuación Curricular y Ajustes Razonables a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, conforme a las mejoras propuestas por la coordinación de Equidad e Inclusión Social, aprobado con anterioridad por Resolución del Decanato N° 425/2021 *“Por la cual se aprueba el mecanismo de orientación ante la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional (1992), en su Artículo 46° establece que *“de la igualdad de las personas en dignidad y en derechos por igual en todos los habitantes de la República del Paraguay sin discriminación alguna”*. En su Artículo 47° establece que *“la garantía de la igualdad de todos los habitantes de la República como responsabilidad garantizada por el Estado”*

Que, la Ley N° 1264 de Educación General (1998), en su Artículo 2°, *“que todos los habitantes de la República serán beneficiados con el sistema educativo nacional”*, Artículo 3°, *“el Estado garantizará el aprendizaje en igualdad de oportunidades sin discriminación alguna”*, Artículo 4°, *“el acceso a la educación es responsabilidad del Estado, así como, crearlas condiciones necesarias para todos”*, Artículo 5°, *“se establece un diseño curricular básico por el sistema educativo nacional posibilitando su ajuste según características y necesidades”*, Artículo 80°, *“el Gobierno Nacional garantiza la formación básica de las personas con características diferentes a sus coetáneos y de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad, dificultades de aprendizaje, con trastorno o discapacidad”*.

Que, la Ley N° 5136/ 2013 de la Educación Inclusiva, según Decreto N° 2837/2014, *“Se establecen las acciones pertinentes y la adopción de un modelo inclusivo dentro del Sistema Educativo Nacional a fin de remover las barreras que obstaculizan la presencia, participación y aprendizaje y garantiza la accesibilidad de alumnos con necesidades educativas específicas atendidos por recursos humanos calificados, apoyados en las tecnologías adaptativas y el diseño universal para el aprendizaje”*.

La Resolución del Decanato N° 172/2020 *“Por la cual se aprueba el Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad denominado “FPUNE, Educación para todos con Excelencia y Calidad” de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”*.

El Objetivo General Estratégico 2.1 del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este *“Fortalecer la Educación Superior Inclusiva”*.

El Objetivo Específico 2.1.1 del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este *“Impulsar el cumplimiento de las normativas legales vigentes en educación inclusiva”*.







# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

El Objetivo Específico 2.1.2 del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este “Promover acciones y/o actividades orientadas al fortalecimiento de la educación inclusiva”.

Que, el análisis técnico realizado ha evidenciado la necesidad de efectuar un nuevo mecanismo que sustituya al anterior, con el objetivo principal de brindar orientación académica eficaz y sistemática a los alumnos postulantes del proceso de admisión y estudiantes de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Que, los criterios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), específicamente en el Proceso de Formación Académica de los Estudiantes. Criterio 2.2.1 Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje respondan a las necesidades de los estudiantes en la diversidad, para el logro de las metas educativas en un contexto de inclusión

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º** **Aprobar** el Mecanismo de Orientación para la Adecuación Curricular y Ajustes Razonables a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, versión 01/Noviembre 2024, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.
- Artículo 2º** **Dejar sin efecto** la Resolución del Decantato N° 425/2021 y cualquier otra disposición contraria a lo establecido en la presente resolución.
- Artículo 3º** **Disponer** que el nuevo Mecanismo de Orientación para la Adecuación Curricular y Ajustes Razonables a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, se aplique a partir de la aprobación de la presente resolución.
- Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
**Decano**



## **MECANISMO DE ORIENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN CURRICULAR Y AJUSTES RAZONABLES A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

### **1- PRESENTACIÓN**

La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, considera que dentro de la educación se busca entender la conducta, comportamiento y el proceso de aprendizaje de cada estudiante respetando su individualidad y enfoque como un ser bio-psico-social, por lo que teniendo en cuenta que el ritmo, estilo de aprendizaje, entorno sociocultural donde se desenvuelve el alumno y de qué manera influyen estos factores en el desarrollo del pensamiento, personalidad y aprendizaje de cada ser humano a lo largo del proceso del ciclo vital y su trayectoria académica, sumado a otros factores asociados a la complejidad de las carreras u otros aspectos relacionados a la diversidad de la comunidad universitaria, que pueden requerir de la atención de necesidades específicas de apoyo educativo, la orientación se constituye como un proceso de ayuda sistemática y especializada.

Por este motivo la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este ofrece a través de diversas instancias, como la Dirección Académica, la coordinación de carreras, la Dirección de Bienestar Institucional, el Comité de Equidad e Inclusión Social de la FPUNE, la orientación tanto en forma colectiva como individual, en lo que se refiere a necesidades específicas de apoyo educativo, previendo los diversos aspectos de manera a lograr la inclusión educativa.

Considerando la normativa nacional e internacional vigente y los criterios de calidad de la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de contribuir al logro del perfil de egreso en una carrera de grado la implicancia de proporcionar a los estudiantes un sistema de orientación académica que propicie el logro de las metas educativas y promueva el desarrollo del potencial de los estudiantes, en un contexto de calidad, mejora continua e inclusión se hace imperiosa.

Desde el año 2010 se viene aplicando orientación académica a los estudiantes de las distintas carreras, a través de la Dirección de Bienestar, con la atención personalizada y canalización de las inquietudes o necesidades, de igual manera a través de la Dirección Académica, con la implementación de fases de retroalimentación y refuerzo académico, sin embargo es necesario fortalecer dicha orientación consolidándola y actualizándola al transformarla en un mecanismo de manera a hacerla sistemática y sostenible en el tiempo de inclusión de estrategias metodológicas para alumnos con necesidades específicas volviéndolas sistemáticas.

Esta propuesta permitirá detectar las necesidades y llevar a cabo acciones que puedan subsanar los factores asociados a través de diversas acciones que permitirán al estudiante recibir orientaciones sobre sus necesidades e inquietudes para encontrar respuestas.

#### **Misión**

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### **Visión**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

---

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

---

## 2. MARCO NORMATIVO:

### 2.1 INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Este capítulo contempla el desarrollo de las bases legales internacionales sobre las que se asienta la inclusión educativa. El derecho a la Educación Inclusiva se fundamenta en diversos tratados y convenciones internacionales reafirmados por el Paraguay.

#### **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989):**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su Artículo 1, que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos” y en su Artículo 2, que toda persona tiene derechos y libertades, sin distinción alguna. Así mismo, en su Artículo 26, declara que toda persona tiene derecho a la educación, al pleno desarrollo de la personalidad humana y al respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

#### **Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ONU, 1994):**

En su artículo 6, declara que los estados deberán reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles educativos y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad.

#### **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006):**

En el artículo 24, establece que los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades asegurando un sistema de educación inclusivo a lo largo de la vida.

#### **Conferencias, Foros y Reuniones Internacionales**

Paraguay, ha participado en numerosas conferencias y reuniones internacionales que fueron realizadas y donde las naciones se han comprometido a promover y garantizar la educación de calidad para todos los niños, haciendo énfasis en la Educación Inclusiva, entre las que se mencionan:

Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos, (1990). Declaración y Marco Mundial de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1994). Convención Interamericana (1999), para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Marco de Acción de Dakar, Educación para Todos. Foro Mundial de Educación de Dakar, (2000).

**Declaración de Educación para Todos:** Un asunto de Derechos Humanos. II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, (2007).

---

#### **Misión**

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### **Visión**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Declaración de Incheon (2015). Desarrollado del 19 al 22 de mayo en Incheon, Corea, donde líderes de 160 países participaron del Foro Mundial sobre la Educación y fue aprobada la Declaración de Incheon para la Educación 2030. En la misma se da énfasis a una educación inclusiva y equitativa de calidad, así como, al aprendizaje a lo largo de la vida y para todos, la educación, fue reconocida como elemento clave para el empleo y la erradicación de la pobreza y reconociendo que la inclusión y la equidad en la educación son la base de una educación transformadora.

### Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estas estrategias propuestas realizadas con el compromiso asumido por líderes de 193 países en conjunto con metas universales que tiene como centro a la persona con la finalidad de poner fin a la pobreza, la desigualdad y el cambio climático, garantizando que nadie se quede atrás. El ODS 4, refiere a la educación y resalta la inclusión como elemento para garantizar la calidad. (ONU,2015).

## 2.2 NACIONAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

En este apartado se aborda el marco normativo, legislativo vigente, principales normas, principios y reglas que orientan a las políticas públicas de la Educación Inclusiva de nuestro sistema educativo.

En Paraguay, la Educación Inclusiva está regida por leyes, principios y normativas legales, pero, sigue siendo un gran reto que la ciudadanía en general esté advertida y o en conocimiento de las mismas y más aún de hacerla funcional, tal como antes lo ha expresado Giménez, la EI está reglamentada, pero sigue siendo un gran desafío la puesta en marcha para su funcionalidad, es requisito el trabajo articulado con los organismos de implementación para garantizar el cumplimiento de los derechos del ciudadano (Giménez, 2015).

Es sabido que la educación es un derecho fundamental universalmente reconocida, pero, es preciso también reconocerla como un privilegio que debe ser alcanzada por todos y todas, y que requiere ser funcional. Estas razones y las arriba mencionadas conducen a la imperiosa necesidad de aprovechar este espacio para recordar los fundamentos legales y tratados internacionales ratificados por el Paraguay y por las que consecuentemente impulsa las políticas públicas (planes, programas, etc.) educativas, de igual forma, es preciso distinguir los límites que determinan la letra y el espíritu de las normativas legales.

### Conforme a la prelación de las normas se establece de la siguiente manera:

#### Constitución Nacional

En primer orden se encuentra nuestra Ley Suprema, la Constitución Nacional, en la que se invoca dos artículos 46 y 47. El primero, de la igualdad de las personas en dignidad y en derechos por igual en todos los habitantes de la República del Paraguay sin discriminación alguna y en el segundo, de la garantía de la igualdad de todos los habitantes de la República como responsabilidad garantizada por el Estado (Constitución Nacional, 1992).

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### Ley General de Educación N° 1264 (1998)

En la Ley General de Educación 1264 (1998), se establecen las características del sistema educativo nacional y destacan los artículos:

2°, que todos los habitantes de la República serán beneficiados con el sistema educativo nacional, 3°, el Estado garantizará el aprendizaje en igualdad de oportunidades sin discriminación alguna, 4°, el acceso a la educación es responsabilidad del Estado, así como, crear las condiciones necesarias para todos, 5°, se establece un diseño curricular básico por el sistema educativo nacional posibilitando su ajuste según características y necesidades, 80°, el Gobierno Nacional garantiza la formación básica de las personas con características diferentes a sus coetáneos y de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad, dificultades de aprendizaje, con trastorno o discapacidad.

### Ley N° 5136 (2013) de la Educación Inclusiva

Esta ley está reglamentada según **Decreto N° 2837 (2014)**, en la que se establecen las acciones pertinentes y la adopción de un modelo inclusivo dentro del Sistema Educativo Nacional a fin de remover las barreras que obstaculizan la presencia, participación y aprendizaje y garantiza la accesibilidad de alumnos con necesidades educativas específicas atendidos por recursos humanos calificados, apoyados en las tecnologías adaptativas y el diseño universal para el aprendizaje.

### De la Dirección General de Educación Inclusiva:

**La Carta Orgánica (2017) del Ministerio de Educación y Ciencias** establece la Dirección General de Educación Inclusiva y la define como órgano responsable de desarrollar estrategias de igualdad e inclusión para desterrar la discriminación y desigualdad garantizando un enfoque de derechos, además, quedan establecidas sus funciones, tales como: el fortalecimiento de la educación inclusiva y de calidad, involucramiento de organizaciones sociales e instituciones del Estado, la promoción del derecho a través de un marco normativo funcional, el desarrollo de procesos que permitan la identificación y atención de la diversidad con la implementación de estrategias inclusivas, la creación de dependencias para la atención de las necesidades específicas de apoyo educativo de estudiantes.

### Leyes y resoluciones:

- **Ley 4336 (2011)**

Esta ley, expresa la obligatoriedad del uso de lenguaje de señas en los programas informativos o noticieros de los medios de comunicación.

- **Ley 4616 (2012)** En esta se exige la reserva de lugares preferenciales para las personas con discapacidad física o motriz.

- **Ley 4720 (2012)** En la misma, se establece la creación de la Secretaría Nacional por los Derechos de las personas con discapacidad.

- **Ley 4934 (2013)** Esta ley, establece la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad. **Ley 5362 (2013)** Por la cual se aprueba en Tratado de Marrakech que permite la accesibilidad a las personas ciegas a obras publicadas, facilitando el acceso al texto impreso.

- **Resolución N° 1 (2015)** La ley de la educación inclusiva y su decreto reglamentario se complementa con **la Resolución N° 1 (2015) expedida por el Ministerio de Educación y**

### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

**Ciencias** por la cual se reglamenta el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la mencionada Ley 5136 (2013). Las sanciones por incumplimiento, faltas u omisiones que perjudiquen la formación de estudiantes con necesidades de apoyo educativo específico serán aplicadas en instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada.

- **Resolución Ministerial N° 118 (2015)**

Por la cual se aprueba el Manual de Escuelas accesibles en el marco de convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre el tribunal superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki y el Ministerio de Educación y Ciencias.

- **Resolución Ministerial N° 17267 (2018)**

Por la cual se aprueba los lineamientos para un sistema educativo nacional inclusivo. Este material es considerado una especie de biblia del docente del ámbito de la Educación Inclusiva, así mismo, es preciso que todo docente de los diferentes niveles educativos se apoyó en este documento orientador.

- **Resolución Ministerial N° 22720 (2018)**

En esta, se establecen las responsabilidades y procedimientos para la expedición de ajustes razonables.

Evidentemente, estas normativas requieren ser funcionales, para lo que es necesario su cumplimiento cabal por todos los actores involucrados, es decir, todos, la sociedad toda, puesto que conducen a la anhelada inclusión de todos los estudiantes del sistema educativo nacional.

*Se podrán tener innumerables normativas y adoptar políticas educativas inclusivas, pero, serán letras muertas si no son difundidas, comprendidas y asumidas por cada uno de los ciudadanos del país. Es preciso, derribar las barreras, en primer orden la mental y/o actitudinal para avanzar hacia la real escuela inclusiva.*

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar orientación académica eficaz y sistemática a los alumnos postulantes del proceso de admisión y estudiantes de la Facultad Politécnica para el logro de las metas educativas en un contexto de inclusión.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar las necesidades de orientación académica de los alumnos postulantes del proceso de admisión y alumnos de las distintas carreras de la Facultad Politécnica.
- Realizar el seguimiento a la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que tienen los alumnos postulantes del proceso de admisión y alumnos de las diferentes carreras de la Facultad Politécnica.

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- Contribuir al mejoramiento de la tasa de eficiencia de las carreras a través de la atención a las necesidades de orientación académica y atención a las necesidades específicas de los postulantes del proceso de admisión y alumnos de las diferentes carreras de la Facultad Politécnica.
- Establecer las bases normativas y procedimientos para la adaptación curricular con el fin de que los postulantes del proceso de admisión y alumnos de las diferentes carreras de la Facultad Politécnica pueda acceder a una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable por medio de ajustes curriculares y/o metodológicos.

#### 4. DESCRIPCIÓN

Conscientes de la importancia de garantizar el derecho a una educación de calidad, equitativa y accesible para todos los alumnos, consideramos que es imprescindible revisar y actualizar las políticas y herramientas actuales de adecuación curricular, con el objetivo de atender de manera más efectiva la diversidad de nuestras y nuestros alumnas/os, por lo que esta actualización debe asegurar la inclusión de estrategias didácticas, metodológicas y de evaluación que respondan a las necesidades específicas de los alumnos/as con discapacidad, trastornos del aprendizaje y otras condiciones que requieran ajustes curriculares.

La actualización del mecanismo fue realizada a través del Comité de Equidad e Inclusión Social de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, nombrado por resolución DEC. N° 147/2016, cuyas acciones se encuentran incluidas en el Programa de Educación Inclusiva de la FPUNE, aprobado por resolución DEC N° 172/2020, en el Programa de Bienestar Social Universitario específicamente del Área de Inclusión; Así mismo en el Plan Estratégico Institucional de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este – Periodo 2022 – 2026. que establece en el **Eje Estratégico– 2 Gestión Participativa y el OGE. 2.1 Fortalecer la Educación Superior Inclusiva y en el OE. 2.1.1 Número de Adecuaciones de las normativas internas sobre educación inclusiva** y en respuesta a las recomendaciones de mejora como ser **crear mecanismos de adecuaciones curriculares según necesidades de las personas con discapacidad** conforme a los criterios de calidad promovidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) específicamente de la Dimensión 2 Proyecto Académico. Componente 2. Proceso de Formación Académica de los estudiantes. Criterio 2.2.1 Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje. Indicador b) Las estrategias metodológicas aplicadas responden a las necesidades de los estudiantes en la diversidad,

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Para el desarrollo del mecanismo de orientación se prevé el trabajo mancomunado entre:

- la Dirección Académica,
- la Coordinación de las carreras,
- la Dirección de Bienestar Institucional,
- los docentes y otras áreas afectadas al proceso de enseñanza aprendizaje
- el Comité de Equidad e Inclusión Social y
- las demás dependencias de la institución que estén involucrados indirectamente, tiene intervención en el proceso de formación de los universitarios.

El Comité de Equidad e Inclusión Social de la FPUNE, la Dirección Académica, la Coordinación de las carreras y la Dirección de Bienestar Institucional, son las instancias intermedias para la aplicación de acciones, en primera instancia con la anuencia del Decanato y en su carácter en su caso del Consejo Directivo dependiendo del tipo de necesidad o situación específica que así lo amerite.

En caso que los problemas sean de carácter individual del alumno, es decir de necesidades específicas de apoyo educativo corresponderá a la Dirección de Bienestar Institucional conjuntamente con el Comité de Equidad e Inclusión Social y la Dirección Académica, quienes gestionaran las condiciones necesarias que permitan al alumno superar los obstáculos y al mismo tiempo mejorar su rendimiento.

### 5. ORIENTACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUALIZADA EN ATENCIÓN A NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO.

#### PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

##### Propósito

- Detectar a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo.
- Secuenciar las actividades a realizar para implementar las estrategias metodológicas y los ajustes razonables con enfoque inclusivo.
- Sistematizar el proceso para la implementación de estrategias metodológicas con enfoque inclusivo.
- Implementar las estrategias metodológicas con enfoque inclusivo.
- Realizar un seguimiento y control de las estrategias metodológicas con enfoque inclusivo en caso de detectar estudiantes con necesidades específicas de apoyo.
- Emitir informe de avance.

##### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

##### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### Descripción del Procedimiento

	Descripción	Temporalidad Plazos	Responsables
1. Etapa de detección	El alumno o un profesional especializado se acerca a la Dirección de Bienestar Institucional a manifestar su necesidad o inquietud de necesidades específicas, se realizará el acompañamiento personalizado en segunda instancia.	Durante el periodo lectivo	Docente Coordinador/a de la carrera DBI
2. Etapa de notificación	En el caso de que el docente detectará un caso notificará por escrito a la coordinación de carreras.  La coordinación de carreras remitirá el escrito a DACA y esta a su vez a la DBI.	Una semana	Docente Coordinador/a de la carrera DBI
3. Recopilación de la información	La DBI recoge la información a través técnicas de recopilación de datos una vez al año de cada carrera y alumno	Una semana	Bienestar Institucional Comité de Inclusión
4. Etapa de clasificación de la información	La información recopilada será clasificada según el siguiente orden: a) Razones de índole familiar o enfermedad. b) Detección de discapacidad física, intelectual, auditiva visual, psicosocial, trastornos específicos de aprendizajes. c) Razones de índole económico d) Detección de problemas de planificación y organización e) Estudiantes víctimas de violencia de género, violencia sexual o de violencia sobre la mujer. f) Personas provenientes de pueblos originarios o con diferencia de idiomas, o cultura.  La DBI realizará un acompañamiento personalizado de cada caso a través de entrevistas. Recopilados los datos se remitirán al Comité de Equidad e Inclusión Social. Los casos serán tratados de manera individual y colectiva según lo amerite	Durante el periodo lectivo	DBI

#### **Misión**

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### **Visión**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

5. Etapa de estudio y análisis de los casos	El comité recibe la información de la DBI, estudia y analiza cada caso y deriva a otras dependencias si fuera el caso o prepara recomendaciones para la aplicación de estrategias las cuales se realizarán dictamen mediante.	Una semana	DBI Comité de equidad e inclusión social
6. Etapa de recomendación de estrategias metodológicas	El comité de equidad e inclusión social emite un dictamen con las recomendaciones conforme a la clasificación y necesidades detectadas Se notifica al Decanato y la Dirección Académica para realización de acciones	15 días	DBI Comité de equidad e inclusión social DACA
7. Etapa de aplicación de las estrategias metodológicas	Dependiendo de caso en cuestión se notificará a las dependencias correspondientes Si es académica: se adjunta el procedimiento para la implementación estrategias metodológicas con enfoque inclusivo en caso de detectar alumnos con necesidades específicas de apoyo. Si las razones son de:  - <b>Orden familiar</b> La Coordinación de Bienestar Social Universitario será la encargada de canalizar este tipo de situaciones, deberán realizar el abordaje y remitir los informes de cada caso al Decanato, con copia al Comité de Equidad e Inclusión Social quien elaborará un dictamen de sugerencias pedagógicas a la Dirección Académica y ésta a su vez propiciará la socialización con los docentes o grupos afectados.  - <b>Detección de discapacidad física, intelectual, auditiva visual, psicosocial, trastornos específicos de aprendizajes.</b> La coordinación de Bienestar Social Universitario será la encargada de canalizar este tipo de casos, realizando acompañamiento psicológico a los que así lo requieran, mediando ante las instancias correspondientes, elevando el informe al Comité de Equidad e Inclusión Social quien elaborará un dictamen de sugerencias pedagógicas a la Dirección Académica y ésta a su vez propiciará la socialización con los docentes o grupos afectados. El comité de Equidad e Inclusión además apoyará sustentado las documentaciones para salvaguardar la confidencialidad del caso del alumno, además gestionara las acciones necesarias para que el mismo no tenga problemas académicos (asistencia) si fuere el caso  - <b>Razones de índole económico</b> Los casos de índole económica serán direccionados a la instancia correspondiente a fin de gestionar oportunidades de apoyo mediante informes socioeconómico.	Durante el periodo lectivo	Docente Coordinación de carreras DACA

### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

	<p>- <b>Detección de problemas de planificación y organización</b></p> <p>Los casos de detección de problemas por falta de planificación y organización se deberá realizar la designación de un Tutor del Proyecto Plan de Carrera para acompañamiento o tutorías personalizadas.</p> <p>La Coordinación de Bienestar Social Universitario será la encargada de canalizar este tipo de situaciones, deberán realizar el abordaje y contención emocional, solicitar constancias médicas, psicológicas, procesales y/o judiciales y remitir los informes de cada caso al Decanato, con copia al Comité de Equidad e Inclusión Social quien elaborará un dictamen de sugerencias de ajustes razonables a la Dirección Académica y ésta a su vez propiciará la socialización con los docentes o grupos afectados.</p> <p>- <b>Personas provenientes de pueblos originarios o con diferencia de idiomas o cultura.</b></p> <p>La Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de BSU realizara la atención y acompañamiento psicológico e inducción para el garantizar el proceso de adaptación. Solicitará la designación de un tutor del proyecto plan de Carrera para acompañamiento o tutorías personalizadas.</p> <p>Remitirá informe de seguimiento a la instancia correspondiente y sugerirá los ajustes de acuerdo a la necesidad detectada.</p> <p>En todos los casos se realizará un informe de avance. Se remitirá a DACA y ésta a DBI.</p>		
8. Etapa de seguimiento y control de las acciones de estrategias metodológicas con enfoque inclusivo	La DBI será la encargada de realizar el seguimiento y control y recibirá los informes de avances de la aplicación de los procedimientos en otras dependencias, los informes serán remitidos al comité de equidad e inclusión social.	Durante el periodo lectivo	DBI Comité de equidad e inclusión social
9. Etapa de evaluación del avance la implementación	Se recibirán los informes de avance y se realizará el análisis, evaluación y sugerencias de mejora.  Se elaborará un informe para notificar al Decanato con copia a DACA	Una vez al año.	DBI Comité de equidad e inclusión social

### 6. FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES BASADAS EN EL ENFOQUE DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA-A)

El Comité de Equidad e Inclusión Social de la Facultad Politécnica, realizará los análisis pertinentes a las adecuaciones curriculares que se realizará al estudiante matriculado en la carrera conforme a cada caso en particular y tendrá como base la metodología del Diseño Universal y Aprendizaje Accesible (DUA-A), que tiene el foco en la accesibilidad, de ahí la segunda A.

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

---

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

La práctica educativa se produce en un contexto, que puede facilitar o dificultar el aprendizaje y la participación, y se diseña pensando en el grupo al que va dirigido. Partimos de tres ideas clave: una visión global del proceso de enseñanza y aprendizaje, la necesidad de basar las prácticas educativas en los avances de los estudios científicos y el diseño de contextos, donde ocurren esas prácticas, para que el aprendizaje sea accesible a la diversidad del alumnado.

Su implementación permite diseñar entornos educativos para todos y para todas, posibilitando la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y motivación que favorecen la presencia, participación y el desarrollo de todo el alumnado sin excepción, por tanto, se constituye en una propuesta metodológica para la planificación y conducción de la práctica pedagógica dentro del entorno educativo

### Los principios del Diseño Universal

Empezábamos este capítulo hablando de los siete principios enunciados por el equipo encabezado por Ronald Mace (1998), estos son:

- **Principio 1. Uso equitativo:** El diseño se utiliza por personas con distintas capacidades y habilidades. Este primer principio sustenta todos los demás. Implica que los espacios, actividades y materiales deben ser accesibles y equitativos.
- **Principio 2. Flexibilidad en el uso:** El diseño se adapta a un amplio rango de preferencias y capacidades individuales. Este principio implica el uso de múltiples modos de acceso y expresión y favorecer el procesamiento con distintos niveles de profundización
- **Principio 3. Uso simple e intuitivo:** El uso del diseño es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimientos, competencia lingüística, nivel cultural o capacidad de concentración. Este principio implica asegurarnos que nuestro alumnado comprende lo que tiene que hacer. Alude a la facilidad para entender la tarea, no a la complejidad de la misma. Una tarea puede ser muy fácil, pero si no sabemos lo que hemos de hacer o no tenemos los conocimientos previos necesarios, nos resultará complicada o imposible de realizar.
- **Principio 4. Información perceptible:** El diseño transmite la información necesaria de forma eficaz al usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de su capacidad sensorial. Este principio implica que la información sea perceptible para todo el alumnado.
- **Principio 5. Tolerancia al error:** El diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o involuntarias. El diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o involuntarias. Este principio implica que el profesorado dinamice estrategias encaminadas a identificar y reconducir cualquier situación problemática.
- **Principio 6. Poco esfuerzo físico:** El diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo físico. Este principio implica que los espacios y actividades deben ser físicamente accesibles
- **Principio 7. Dimensiones que permitan un uso adecuado:** Las dimensiones y el espacio son apropiados para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente del

---

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

tamaño del cuerpo del usuario, su postura o movilidad. Este principio implica la realización de adaptaciones o adecuaciones necesarias para adaptarse al usuario, cuando el resto de los principios se han aplicado y no han sido suficientes.

## 7. ADECUACIÓN CURRICULAR Y AJUSTES RAZONABLES

Para asegurar el derecho a la educación inclusiva, se desarrollará una propuesta inicial de adecuación curricular que incluirá fundamentalmente ajustes razonables no significativos, mientras las significativas serán de manera excepcional, para las cuales se establecerán mecanismos excepcionales. Se implementarán los ajustes curriculares necesarios, orientados al acceso y a los elementos de los currículos de las carreras. Los ajustes pueden ser de acceso o de currículo:

### 1- Los ajustes razonables de acceso pueden ser:

#### 1.1 Ajustes razonables de acceso al aula y las áreas comunes

**De acceso físico:** crear condiciones espaciales y ambientales para el desarrollo de las clases como ser iluminación, ventilación, sonoridad, accesibilidad, mobiliario, ubicación en el aula que permita la interacción de las personas con discapacidad, correcta distribución de tiempo, disminuyendo los obstáculos o barreras para el aprendizaje. Adecuación de la infraestructura con rampas, puertas amplias, pasamanos, respetar los espacios (rampas, lugares de estacionamiento y parada de transporte y sanitarios) destinados para personas con discapacidad, así como mantener en condiciones dichos espacios para el uso de las personas con discapacidad en el momento que lo requieran.

#### 1.2 Ajustes razonables de los mecanismos de información y comunicación

Servicios administrativos y académicos adecuados para la presentación de comunicaciones e informes, así como de recibirlos, que no sean solo escritos y/o visuales; que consideren a las personas con discapacidad visual, auditiva y otras discapacidades intelectuales y/o psicosociales. Esta también incluye la incorporación procesual de la cultura inclusiva en la comunidad académica de la FPUNE, en sus políticas, planes, reglamentos, procedimientos y en sus prácticas de convivencia.

### 2- Los ajustes razonables pueden ser. Significativos y no significativos.

#### 2.1 Ajustes razonables no significativos:

Incluye a las adecuaciones de tiempo, materiales, recursos didácticos, metodológicos, técnicas e instrumentos de evaluación. En todos los casos, los elementos que se citan a continuación se deben adecuar a que responda de manera efectiva a las necesidades de apoyo específico requerido por el/la estudiante y consecuentemente favorezcan el aprendizaje, que deben estar previstas con anterioridad a la incorporación de los/as mismos/as a fin de que se tenga el tiempo

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

---

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

suficiente para realizar los ajustes necesarios justamente con la participación del estudiante, como ser:

- **Objetivos de plan de clases:** priorizar, introducir objetivos intermedios o procesuales, según requerimientos del /a estudiante que lo requiere, sin afectar el objetivo del programa y el currículo.
- **Metodologías:** uso de técnicas y recursos didácticos inclusivos, es decir, adecuadas para que estimulen la participación, la reflexión de todos/as asumiendo la diversidad de formas de aprendizajes, para lo cual se deberán diversificar formas de presentación de contenidos, metodologías y tipos de actividades. Asimismo, debe responder que el/la estudiante con necesidades de apoyo específico, tenga garantizada su participación para apropiarse de los contenidos de la asignatura, en igualdad de condiciones.
- **Adaptación de los materiales de estudio de contenidos y/o evaluación:** incorporar materiales accesibles y practicables para todos los estudiantes garantizándose así un aprendizaje en igualdad de condiciones. Recurrir a materiales digitales, en formato audio, videograbaciones de la docencia, videograbaciones en lengua de señas, documentación con fondo o tipografía especial, según se requiera.
- **Actividades:** modificación y/o introducción de actividades que contemple la diversidad de formas de aprehensión de los conocimientos, así como la de quienes requieren de un apoyo específico.
- **Técnicas, instrumentos y/o metodologías de evaluación:** introducción y/o modificación de criterios de evaluación, tiempos de evaluación, procedimientos y metodologías, en respuesta a los/as estudiantes.

**2.1.1 Educación compensatoria:** también se pueden generar adecuaciones compensatorias de apoyo pedagógico para estudiantes de diversos orígenes étnicos – raciales, que lo soliciten por contar con un desfase importante entre su egreso de la educación media y su ingreso a la educación superior o con ausencias prolongadas obligadas por problemáticas de salud críticas, partos o embarazos de riesgo que requieran hospitalización o reposos temporales. Las adecuaciones en estos casos serán no significativas.

En todos los casos se realizarán adecuaciones individuales, con la participación de los/as docentes involucrados/as, el/la estudiante, la coordinación de la carrera y la orientación del equipo técnico (un docente de apoyo pedagógico, psicología y trabajo social o extensión).

## 2.2 Ajustes curriculares significativos:

Estas requerirán de procedimientos especiales, ya que implican la adecuación, priorización, temporalización, eliminación o incorporación de contenidos, propósitos y criterios de

---

### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.





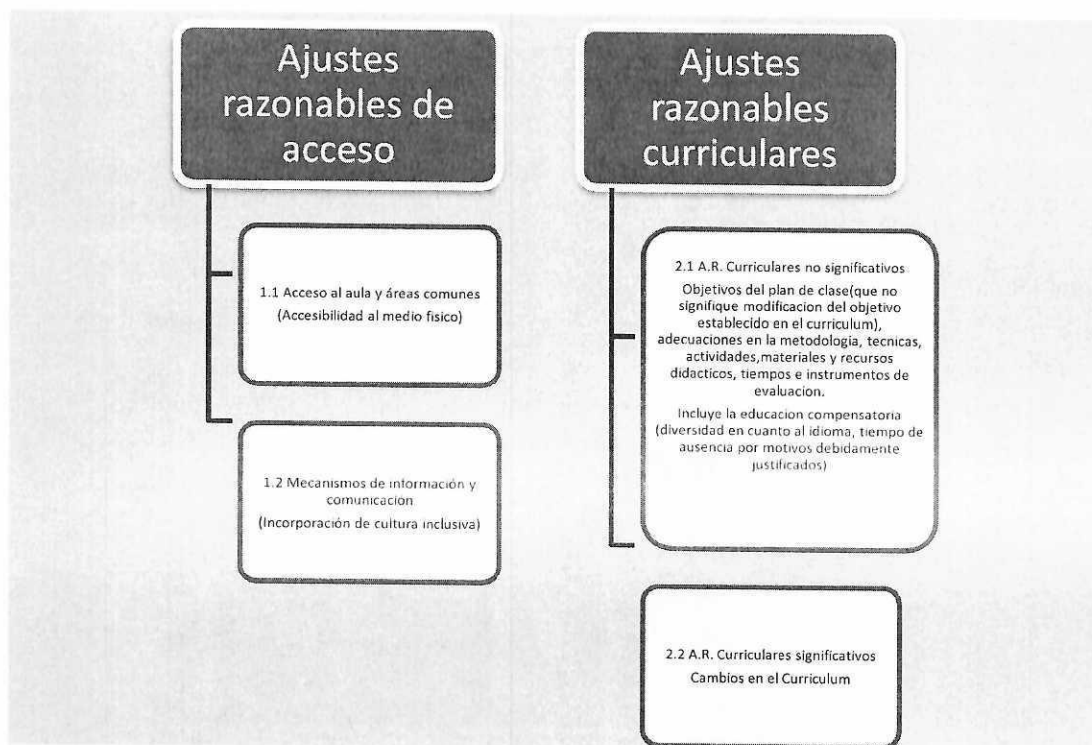


evaluación, que requieren el establecimiento de mecanismos complementarios en el mismo currículo, los que serán introducidos en el marco de una revisión y /o ajuste curricular.

### 3. Los sujetos de la adecuación curricular

La perspectiva de inclusión en la educación superior es indispensable para que todos los alumnos en su diversidad y heterogeneidad tengan garantizada una formación profesional de calidad. Esta debe ser equitativa para la cual serán necesarias la identificación de las barreras y a partir de ellas indicar las necesidades específicas de apoyo.

En el ámbito universitario la participación protagónica de los alumnos es una condición para la inclusión. Estos deberán ser partícipes activos de su proceso formativo en que los mismos tomarán las decisiones respecto a las adecuaciones que requieren, según sus propias experiencias, sus motivaciones y su potencial. En este sentido, la universidad deberá ser un espacio facilitador de su proceso de formación profesional, sin abandonar sus principios y garantías de calidad.



Para hacerse efectiva la inclusión es necesario contar con programas académicos flexibles; con directivos, docentes, funcionarios, equipos técnicos especializados de apoyo para la inclusión y de alumnos abiertos, reconociendo la diversidad en las aulas, centrado en los estudiantes, valorando y respetando sus características y su contexto.

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

---

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

La respuesta a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a los alumnos que favorezcan su formación, fortaleciendo sus capacidades y las competencias establecidas en la curricula de la disciplina.

Las medidas organizativas y curriculares no tienen sentido en sí mismas, si no se toman medidas metodológicas de aula que respondan a cada uno de los alumnos, presenten o no alguna dificultad. La organización de la respuesta a la diversidad debe garantizar, al máximo, la enseñanza inclusiva, que se lograrán articulando medidas organizativas, curriculares y estrategias metodológicas, los que apuntarán a lograr el egreso de profesionales con una formación profesional de calidad.

Otro factor clave es la administración de materiales y los recursos didácticos, que deberán ser variados y adaptados a las necesidades de apoyo de los alumnos y que tiene como finalidad minimizar o eliminar las barreras que limitan el aprendizaje o la participación. Así también se deberán organizar los espacios y los tiempos para favorecer al máximo el aprendizaje (MEC,2018).

### 8. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

1. Solicitud presentada por el alumno/o el docente remite memo a la coordinación de su carrera: Donde especifica el motivo de su solicitud, una declaración de su diagnóstico que puede ser una constancia médica, psicológica o de discapacidad de la SENADIS según corresponda. Para otras condiciones culturales, étnicas, raciales, de igual forma se requerirá un documento oficial, que puede ser derivado de un profesional o de una institución responsable. Esto permitirá la elaboración de un plan de adecuación que responda a sus necesidades reales. Si bien la solicitud necesariamente deberá ser desde el alumno/a afectado/a, los docentes, coordinadores, directores podrán remitir vía correo electrónico a la instancia correspondiente, las situaciones detectadas que serán derivadas al equipo técnico que establecerá la forma en que se realizará el abordaje con el alumno.
2. La Dirección Académica derivará a la Dirección de Bienestar Institucional que a su vez remitirá al Comité de Equidad e Inclusión Social de la FPUNE.
3. La Dirección de Bienestar Institucional convocará al alumno a una entrevista a fin de complementar la información y a su vez remitirá al equipo técnico. En base a la información recogida, el Comité de Equidad e Inclusión Social elaborará una propuesta de plan individual (Dictamen de Adecuación).
4. El Comité de Equidad e Inclusión Social de la FPUNE (convocará a una reunión a todas las partes involucradas, coordinadores, docentes de las asignaturas en los que se ha inscripto el alumno/a para la socialización del dictamen de adecuación curricular conteniendo las sugerencias de ajustes pertinentes conforme al caso específico.
5. La implementación estará a cargo de los docentes de las asignaturas en las que el alumno/a solicitó los ajustes. El Comité de Equidad e Inclusión Social de la FPUNE, estarán disponibles para acompañar al docente en la implementación de los ajustes.
6. Acompañamiento y seguimiento de la implementación.
7. Evaluación y retroalimentación.

---

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







## Gráfico Procedimiento



Se anexa a este documento el proceso para implementar estrategias metodológicas con enfoque inclusivo en caso de detectar alumnos postulantes del proceso de admisión y alumnos de carrera con necesidades específicas de apoyo, para realización de adecuaciones curriculares y/o ajustes razonables no significativos o ajustes razonables significativos a las actividades que desarrolla el alumno conforme a las necesidades específicas requeridas.

### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### ANEXO

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

En concordancia con lo establecido, en el marco normativo aplicable y en concordancia con la Ley 5136 de inclusión educativa y el decreto reglamentario de la misma, Decreto N° 2837, se establecen los siguientes términos para ser considerados en la aplicación de este mecanismo.

- **Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo:** Se considera a todo alumno que debido a: necesidades específicas de apoyo educativo: derivadas de discapacidad física, intelectual auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.
- **Altas capacidades intelectuales:** Se considera que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.
- **Alumno con condiciones personales o de historia escolar:** aquel que por sus condiciones personales o historia escolar presenta un desajuste curricular.
- **Acceso (a la educación superior):** derecho que se otorga a toda persona que posee una cualificación a solicitar su admisión en un nivel de educación superior y ser tenida en cuenta a tal efecto.
- **Adecuaciones curriculares:** Son estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la inclusión universitaria, que son incorporadas en el diseño curricular de un estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo que posibiliten su acceso y progreso. De acuerdo con la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. El currículo será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad.
- **Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Adecuaciones curriculares significativos:** Son modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares y criterios de evaluación. y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás de los derechos humanos y libertades fundamentales.

#### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

#### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.







Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Adecuaciones curriculares significativos:** Son modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares y criterios de evaluación.
- **Adecuaciones curriculares no significativos:** Son modificaciones que son realizadas por los docentes en coordinación con el equipo técnico y son responsabilidad de aplicación por parte de los docentes. Se aplican en cualquier momento del año académico. Lo más importante de las adecuaciones no significativas es que NO cambian los objetivos del plan de estudios del estudiante, aunque si se pueden realizar ajustes en algunos contenidos de las materias que estudia (tienen que ver con la forma en que se presenta, se explica y se evalúa la materia de estudio al estudiante). Forma parte de los ajustes razonables.
- **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **Discriminación:** Exclusión, distinción, restricción u omisión de proveer ajustes y apoyos de los medios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano.
- **Discapacidad:** Es una condición o situación por la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede “funcionar” en algunas cosas como otras personas de su edad.
- **Educación inclusiva:** Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.
- **Equidad educativa:** Significa que las escuelas deben acoger a todas las niñas, niños y adolescentes jóvenes y adultos, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.
- **Incorporación tardía al sistema educativo:** Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.
- **Inclusión:** Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.
- **Trastornos específicos de aprendizaje:** Constituyen un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento en la escuela, dificultando el adecuado progreso del niño y la consecución de las metas marcadas en los distintos planes educativos.

### Misión

Formar en valores, ciencia y técnica para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación, docencia y extensión.

### Visión

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.

